

REGISTRADA BAJO EL N° 12700

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ley N° 11.727.

ARTÍCULO 2°.- Restablécese la plena vigencia de la Ley N° 10.014 .

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo procederá a la integración del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), dentro de los sesenta días de vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firmado:

Edmundo Carlos Barrera

Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 3693

SANTA FE, 28 12 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.700 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado:

Jorge Alberto Obeid

Alberto Nazareno Hammerly

---